



## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

### MEMORANDUM DDM/AMDC No. 334- 2019

**Para:** Carmen Flores  
Oficial de Información Pública

**De:** Cynthia E. Borjas  
Directora Despacho Municipal

**Asunto:** Lo Descrito

**Fecha:** 27 de Septiembre del 2019



En respuesta a solicitud de información dirigida a este Despacho Municipal mediante Memorándum No. OIP-AMDC 1126-2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, le hago remisión de fotocopia del Convenio entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central y la Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) en el Marco del proyecto Génesis, en Alianza con USAID, para el Desarrollo y Sostenibilidad de los Centros de Alcance en el Municipio del Distrito Central.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	<u>Esther</u>
Fecha:	<u>08-10-19</u>
Hora:	<u>11:14 a.m.</u>
Tegucigalpa, M.D.C.	



**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

**DGCDH**

Dirección Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano

**MEMORANDO N° DGCDH-355-2019**

PARA: **SR. NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
ALCALDE MUNICIPAL D.C.

DE: **DRA. FANNY MEJIA**  
DIRECTORA DE GESTION COMUNITARIA Y DESARROLLO  
HUMANO



ASUNTO: REMISION DE CONVENIO PARA FIRMA

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

---

Se remite para su firma el Convenio entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central y la Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) en el Marco del Proyecto Génesis, en Alianza con USAID, para el Desarrollo y Sostenibilidad de los Centros de Alcance en el Municipio del Distrito Central.

Se remite dos (2) convenios originales y copia de la certificación de Acuerdo No. 021 contenido en el Acta No. 019 de fecha 17 de julio del año 2019.

Una vez firmado, por favor devolverlo a la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humanos para seguir con el trámite respectivo.

Atentamente,

archivo



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO CENTRAL**  
MAYORÍA CORDONERA SUSA



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**FUNADEH**  
Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras

**CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS  
(FUNADEH) EN EL MARCO DEL PROYECTO GÉNESIS, EN ALIANZA CON  
USAID, PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS CENTROS  
DE ALCANCE EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, ejecutivo de negocios, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde y Representante legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**, en adelante “**LA ALCALDIA**”, electo en elecciones generales el 26 de noviembre de 2017 y juramentado como tal por el Gobernador Departamental de Francisco Morazán según Acta No.004-GDFM-2018 de fecha 19 de enero de 2018 y facultado para suscribir este tipo de actos según lo dispuesto en la Ley de Municipalidades, facultado para la suscripción del presente convenio, según acta No. 019, contenida en el Acuerdo No.021 de fecha 05 de agosto del 2019; y por otra parte el Señor **ROLANDO ENRIQUE BOGRÁN MAZDEN**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, domiciliado en San Pedro Sula, Cortés, con identidad No. 0501 1958 04004, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS**, en adelante “**FUNADEH**”, hemos pactado en celebrar el presente Convenio entre **LA ALCALDIA** y **FUNADEH** en el Marco del Proyecto **GÉNESIS**, para la implementación y sostenibilidad de Centros de Alcance en el Municipio del Distrito Central.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y de administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y dentro de sus atribuciones está la de suscribir convenios.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad del Distrito Central está comprometida con el óptimo desarrollo de la niñez y juventud del municipio, por lo que se vuelve necesaria su participación en la lucha para la reducción los índices de violencia juvenil, sobre todo al interior de las comunidades altamente afectadas por este flagelo, participando en programas de prevención como el que nos atañe en el presente Convenio.

**CONSIDERANDO:** Que **FUNADEH** con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**), es la institución legado para brindar continuidad a la metodología de los Centros de Alcance Por Mi Barrio (**CDA**), en comunidades vulnerables a la

AP/

(RS)

violencia en alianza con el gobierno central, gobiernos locales, instituciones basadas en la fe, patronatos, ONG y el involucramiento del sector privado.

**CONSIDERANDO:** Que los CDA son una alternativa comunitaria para la reducción de la violencia juvenil en los lugares donde funcionan y son además espacios de encuentro de los jóvenes con los adultos de la comunidad. Los CDA prestan servicios y llevan beneficios de prevención de violencia a niños y jóvenes de la comunidad, tales como refuerzo escolar y homologación educativa, formación para el trabajo (talleres vocacionales, informática, etc.), búsqueda de oportunidades (becas, micro-emprendimientos, planes de vida), formación en valores y virtudes, mini-gimnasios ("Gimnasios Por Mi Barrio", si se cuenta con el espacio requerido), formación de voluntariado y clubes juveniles (JuvenClubs).

**CONSIDERANDO:** Que actualmente operan quince CDA en el Municipio del Distrito Central, en las comunidades Nueva Capital, 21 de febrero, El Edén, San Francisco, Estados Unidos, San Martín, Zapote Norte, Jardines del Carrizal, Nueva Suyapa, Vista Hermosa, Villa Adela, Divanna, Las Aiestas, Flor No. 1 y Los Pinos. A la lista se une Ciudad Guzmán, próximo a ser inaugurado y está por construirse el número diecisiete en la comunidad de El Pedregal.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad para las partes que se desarrollen acciones de prevención de la violencia, con niños y jóvenes en las comunidades vulnerables en el Municipio.

**POR TANTO,** las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las cláusulas siguientes:

### **PRIMERA: PROPÓSITO**

Este Convenio tiene como propósito establecer los objetivos, condiciones, obligaciones y compromisos a cumplir por las partes. Así como definir el mecanismo mediante el cual se apoyará a la sostenibilidad de 17 CDA en el Municipio del Distrito Central.

### **SEGUNDA: MECANISMO OPERATIVO:**

El mecanismo operativo consiste en la articulación de tres socios: FUNADEH, LA ALCALDIA y un Socio local.

En este mecanismo, FUNADEH será responsable de canalizar el aporte de LA ALCALDÍA y USAID hacia el Socio Comunitario. La responsabilidad de FUNADEH estará limitada a canalizar los recursos a los CDA, supervisar su correcta ejecución, verificación y presentación a LA ALCALDIA de los resultados comprometidos en virtud de este Convenio, residiendo en FUNADEH la responsabilidad fiduciaria ante LA ALCALDÍA.

Por su parte, La ALCALDIA se encargará de velar que las actividades que se realicen en los CDA, contribuyan al logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

Handwritten signatures and initials. One signature is a circled 'B' with a flourish. Another is a stylized signature that appears to be 'M/A'.

El Socio Local es el responsable de la administración, operación y custodia de los bienes del CDA y asegurará que se brinden los servicios establecidos sin ningún tipo de discriminación o restricción.

### **TERCERA: ALCANCE DEL CONVENIO**

Mediante la ejecución del presente convenio las partes se comprometen a brindar apoyo en el funcionamiento y sostenibilidad de los 17 CDA, los que deberán alcanzar los resultados siguientes:

1. 300 niños y jóvenes por cada CDA, participando en los componentes de uso creativo del tiempo libre, capacitación para trabajar y refuerzo escolar.
2. 40 horas semanales de servicios de prevención de violencia.
3. 17 CDA fortalecidos en el componente de sostenibilidad.

Igualmente, las partes se comprometen en brindar apoyo en la sostenibilidad de tres Academias Microsoft que operan en los CDA y que alcanzarán los resultados siguientes:

1. 400 jóvenes con certificación en cursos de Microsoft Office (Excel, Word o Power Point).
2. 100 jóvenes con certificación en programación en fundamentos de programación en ambiente Microsoft.

*Se incluye descripción del funcionamiento de un CDA anexo 1 y descripción de funcionamiento de Academias Microsoft anexo 2.*

La ejecución de las actividades será financiada en un 77.3%, equivalente a L. 7,684,000 (siete millones, seiscientos ochenta y cuatro mil lempiras exactos) por parte de FUNADEH con fondos provenientes USAID y en un 26.3% equivalente a L 2,748,000 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil lempiras exactos) por parte de LA ALCALDÍA, para un monto total de L 10,432,000 (diez millones cuatrocientos treinta y dos mil lempiras exactos). *Ver Anexo 3 de nominado Presupuesto General* por Fuente de Financiamiento en Lempiras, el cual forma parte integral del presente Convenio.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE FUNADEH**

- a. Brindar asistencia técnica al socio local, sin costo para las partes interesadas, asegurando el logro de los resultados esperados por LA ALCALDÍA.
- b. Ejecutar el presupuesto brindado por LA ALCALDIA, para líneas presupuestarias descritas según el presupuesto anexo 3.
- c. Liquidar conforme a los lineamientos que establezca la Dirección de Finanzas y Administración, por cada uno de los desembolsos realizados por LA ALCALDIA.
- d. Velar por el uso correcto de los recursos y verificar que se sigan los lineamientos financieros establecidos por LA ALCALDÍA.
- e. Coordinar con LA ALCALDÍA las actividades relacionadas con la ejecución del presente Convenio.



- f. Designar a un enlace de FUNADEH para facilitar la coordinación entre las partes.
- g. Emitir informes mensuales sobre las actividades desarrolladas por FUNADEH, en virtud del presente Convenio.
- h. Facilitar a LA ALCALDÍA informes sobre el avance del cumplimiento de los resultados establecidos en el Alcance del presente Convenio, como lo estime la parte financiera.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA**

- a. Coordinar con FUNADEH las actividades necesarias para la implementación del presente convenio.
- b. Verificar el cumplimiento de los resultados establecidos en el alcance de este Convenio.
- c. Desembolsar en dos (2) partes los fondos comprometidos en virtud de este Convenio para el pago de los coordinadores, e instructores de las Academias Microsoft. El primer desembolso se efectuará una vez suscrito el presente Convenio y el segundo seis (6) meses después, previo a la liquidación del primero y a la presentación de los informes respectivos. Ver presupuesto contenido en el anexo 3.
- d. Designar a un funcionario de LA ALCALDIA como enlace para facilitar la coordinación entre las partes.

**SEXTA: MODIFICACIÓN:** El presente convenio podrá ser modificado total o parcialmente de común acuerdo entre las partes, en alguna o en todas sus cláusulas, siguiendo los procedimientos legales establecidos y por escrito a través de la suscripción de adendum.

**SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso que surja cualquier conflicto de interpretación entre este Convenio y cada una de las partes, éstas se comprometen, dentro del espíritu de colaboración para lograr el objetivo compartido de llevar beneficios y servicios de prevención a miles de niños y jóvenes en riesgo en el Distrito Central, poner todo su empeño en resolver de común acuerdo cualquier diferencia, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe. Si esto no fuese posible, el conflicto se someterá de manera exclusiva a conciliación o arbitraje en los centros acreditados en el país para este fin, excluyendo toda posibilidad de acudir a las instancias judiciales.

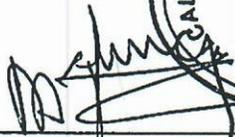
**OCTAVA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN:** El presente convenio tendrá vigencia por un año, a partir de la fecha de suscripción del mismo, y podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y por mutuo acuerdo de las partes, si así lo estiman conveniente. Las razones de fuerza mayor por las que FUNADEH podrá rescindir de este acuerdo en todo o en parte incluyen la interrupción o disminución del financiamiento del Proyecto GÉNESIS por parte de USAID. En este caso FUNADEH notificará por escrito a LA ALCALDIA con la mayor antelación posible y tomará las medidas necesarias e inmediatas para minimizar las obligaciones por parte de LA ALCALDIA, haciendo un esfuerzo ambas partes para resguardar cualquier inversión realizada.



**NOVENA: COMPROMISORIA:** Las partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 05 días del mes de septiembre de año 2019.

  
**Rolando Bográn**  
Representante Legal  
FUNADEH



  
**Nasry Juan Astura Zablah**  
Alcalde  
Alcaldía Municipal Del Distrito  
Central



## ANEXO #1

### Funcionamiento de los CDA

Los CDA se conciben como un espacio de encuentro, donde se ofrece capacitación y oportunidades a los jóvenes para reducir los factores de riesgo y prevenir su participación en actividades ilícitas. Como espacio comunitario promueven la participación ciudadana y el empoderamiento de líderes y autoridades para que impulsen el desarrollo de su comunidad, en un ambiente libre de violencia. Como estructuras comunitarias territoriales los CDA son coherentes con los criterios básicos de prevención de la violencia, por el hecho de estar constituidos en un ámbito geográfico específico, implementados en una temporalidad determinada y orientados hacia un segmento poblacional determinado. En este contexto, los Centros de Alcance han sido establecidos al interior de comunidades altamente vulnerables afectadas por la violencia, con una oferta orientada al desarrollo integral de los jóvenes. Su proceso de organización y funcionamiento involucra a los miembros de la comunidad, a las organizaciones e instituciones con presencia en la zona como iglesias, los gobiernos municipales, patronatos, ONG, voluntarios y a organismos cooperantes, entre otros, promoviendo el voluntariado como estrategia de sostenibilidad.

De los 15 CDA, 12 operan con 8 componentes metodológicos fundamentales, a saber: 1) Uso creativo del tiempo libre; 2) Capacitación para el trabajo; 3) Refuerzo escolar y homologación educativa, 4) Gestión de oportunidades; 5) Microempresa; 6) Formación en valores y virtudes; 7) Proyecto de vida; y 8) Voluntariado. 3 CDA operan con un componente de adicional: Academias MIA (Microsoft Imagine Academy) (Véase anexo 2)

La estructura organizativa de los CDA está conformada por: un socio comunitario, un coordinador y un equipo de voluntarios, que son la columna vertebral de los Centros. Para su orientación y apoyo en la gestión cada CDA cuenta con un Comité de Apoyo integrado por el socio comunitario, fuerzas vivas y otros miembros de la comunidad.

El socio comunitario es una entidad con personería jurídica, que se compromete mediante acuerdo a la implementación del CDA. En Honduras los principales socios de los Centros de Alcance han sido las Organizaciones basadas en la Fe; Patronatos Comunitarios y particularmente en el Distrito Central, ONG's con arraigo en las comunidades intervenidas.

Cada Centro cuenta con una persona responsable de la operación diaria: el coordinador. Con funciones específicas para asegurar el funcionamiento eficiente del CDA, el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de sus componentes y de la buena gestión de los recursos. El(la) coordinador(a) es contratado(a) por el socio comunitario, bajo proceso simple en el que el socio comunitario propone al Proyecto, a los candidatos para ser evaluados y éste valida la selección de acuerdo con un perfil mínimo que el coordinador debe poseer para cumplir con sus funciones y que incluye a grandes rasgos, liderazgo reconocido en su comunidad con especial compromiso hacia la niñez y la juventud y habilidades en gestión de oportunidades y voluntariado.

FUNADEH a través del Proyecto GÉNESIS, es la institución legado por parte de USAID, para brindar asistencia técnica a los socios comunitarios, coordinadores, comités de apoyo y voluntarios para garantizar el buen funcionamiento de los CDA.

(B)

6

Las municipalidades, como participantes activos e impulsadoras de los CDA's, también desarrollan una estrecha relación con los CDA, apoyándose en ellos para la canalización de sus actividades e iniciativas de prevención de violencia u otras actividades de promoción de la juventud e inclusión social y por medio de ellos estableciendo mayores y cercanos vínculos con las comunidades donde estos se establecen. Se convierten en verdaderas plataformas comunitarias, donde el Gobierno Municipal, los diferentes programas promovidos por el Gobierno Central, los donantes e incluso la empresa privada, pueden utilizar como mecanismos para llevar servicios y beneficios que ayuden a contrarrestar los factores de riesgo asociados a la violencia.



## ANEXO 2

### Descripción Programa Academias Microsoft en el MDC

El programa de Academias Microsoft en Honduras a través de los nuevos CDA, ofrecerá oportunidades dirigidas principalmente a jóvenes con bajos recursos económicos provenientes de comunidades en riesgo social donde trabaja el Proyecto Genesis (Generando Emprendedores y Sinergías Sostenibles), iniciativa del programa Alianza Joven Honduras y ha dejado como legado a FUNADEH bajo el proyecto Genesis. Esto ayudará a reducir la brecha digital, por tanto, económica, entre y dentro de la juventud, logrando que un número considerable de jóvenes vulnerables adquieran habilidades en TIC, que les brinden una mejor preparación y oportunidad para obtener un empleo, para acceder a puestos de trabajo con remuneraciones más altas y, fundamentalmente, para desarrollar todo su potencial. Las Academias capacitarán y certificarán con aval y estándares internacionales de Microsoft, en MS Office (MOS) y otras áreas como programación, base de datos y sistemas operativos (MTA) que incluye Fundamentos de Desarrollo de Software y HTML5 fundamentos de desarrollo de aplicaciones.

Los beneficiarios, como ganancia directa, adquieren experiencia en las últimas tecnologías y disponen de una mayor variedad de opciones profesionales, a la vez que obtienen el reconocimiento y la credibilidad inmediatos que ofrece la marca Microsoft. Las comunidades y las empresas se benefician al obtener acceso a un grupo de personas altamente calificadas y a una fuerza de trabajo con competencias certificadas en el manejo de paquetes de automatización de oficinas y otras soluciones que aumentan la eficacia y la productividad de los trabajadores en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La sostenibilidad de las Academias se logrará al incluir como parte del plan de trabajo un cobro simbólico para estas certificaciones de alto nivel a personas o a pequeñas y medianas empresas quienes pueden pagar, con un precio muy módico y competitivo en comparación con los precios actuales del mercado. Esto permitirá subsidiar becas y mantener las Academias funcionando más allá del impulso debido al apoyo de la municipalidad, USAID y Gobierno Central, además del apoyo de Microsoft y otros socios.





ANEXO 3

PRESUPUESTO GENERAL  
CONVENIO AMDC Y FUNADEH

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	APORTES		TOTAL	OBSERVACIONES
					FUNADEH-GENESIS	MUNICIPAL		
1	Apoyo Funcionamiento 15 CDA Existentes	15	12 meses	10,000.00		1,800,000.00	1,800,000.00	Pago de estipendio del coordinador de Abril 2019 a Abril de 2020
2	Implementación de 2 nuevos CDA	2	9 meses	10,000.00	4,075,000.00	180,000.00	4,255,000.00	Estipendio coordinador, a partir Agosto del 2019 a Abril 2020
3	Donación GENESIS 2019 para fortalecimiento 15 CDA existentes	15			2,244,000.00		2,244,000.00	Para implementación de metodologías formación
4	Apoyo a la sostenibilidad de la Academia Microsoft/ CISCO en el MDC	4	12 meses	16,000.00		768,000.00	768,000.00	Pago a instructores Academias Microsoft y Academia CISCO
5	Licencias de Microsoft y movilización	500		250.00	125,000.00		125,000.00	
6	Becas de transporte y alimentación para talleres de formación e intermediación	100	4 meses	200.00	320,000.00		320,000.00	Promedio de movilización una vez por semana
7	Campañas de prevención-sensibilización.	6		150,000.00	900,000.00		900,000.00	Campañas seran a nivel nacional
8	Aporte a Eventos de Inauguración de 2 Nuevos CDA	2	1 Día	10,000.00	20,000.00		20,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>7,684,000.00</b>	<b>2,748,000.00</b>	<b>10,432,000.00</b>	

10/2/19